

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS**

En Velilla de San Antonio, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis y previa convocatoria cursada l efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcazar Jiménez

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Josefa Gil Garcia

D. José Redondo Fernández

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D^a Ana Maria Magallares Buitrago

D. Oscar Segovia Segovia

D. Juan Jose Algobia Ropero

Somos Velilla (SV)

D^a M^a Ángeles Fuentes Moreno

D^a M^a Dolores Baena Serrano

D. Antonio de Frutos de Mingo

Por Izquierda Unida Los Verdes Comunidad de Madrid (IU-LV)

D Antonio Montes López

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

España 2000 (E2000)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Juana Hernández Peces

Concejales no adscritos:

D^a Alicia Martínez Rivas

D. Carlos Cermeño Gómez

SECRETARIO:

D Jesús Santos Oñate

A las veinte horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el

conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones de fechas 30 de mayo, 2 de junio y 20 de junio de 2016.

2º.- Aprobación, si procede, de la elección del Juez de Paz sustituto.

3º.- Ratificar el acuerdo de aprobación inicial del artículo 5.1 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

4º.- Aprobación, si procede, del informe técnico de valoración de la necesidad y conveniencia de modificar puntualmente el PGOU para adaptar los usos permitidos en el antiguo polígono industrial de Velilla de San Antonio.

5º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000 para realizar un informe de los inmuebles y terrenos del ayuntamiento de Velilla de San Antonio y el uso que actualmente tienen.

6º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por la Concejala no adscrita, Doña Alicia Martínez Rivas, sobre la recuperación de la plaza de los Gorriones.

7º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal IU-Los Verdes para instalar limitadores de velocidad en la calle Mayor.

8º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal IU-Los Verdes para la adhesión a la red española de municipios para acogida de refugiados.

9º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez, sobre minutos de silencio.

10º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal VIVE VELILLA para la modificación de la Ordenanza nº: 1 reguladora del IBI.

11º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez, contra el cierre de la Radial.

12º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal SOMOS VELILLA sobre el reglamento de participación ciudadana que incluya protocolo para convocar consultas populares vinculantes.

13º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal del PARTIDO POPULAR en relación a la reprobación de Arnaldo Otegi.

14º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal SOMOS VELILLA para proponer la modificación de los estatutos de la Mancomunidad del Este: Un pueblo, un voto.

15º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal IU-Los Verdes para moción para el desarrollo de infraestructuras que faciliten el acceso al hospital del Henares.

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

-Dación de Decretos.

2º.-ASUNTOS DE URGENCIA

3º.-TURNOS DE RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones de fechas 30 de mayo, 2 de junio y 20 de junio de

2016

En atención a lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación de los borradores de las actas de las sesiones de fechas 30 DE MAYO DE 2016, 2 DE JUNIO DE 2016 Y 20 DE JUNIO DE 2016

No habiendo alegaciones al borrador del acta de 30 de MAYO de 2016 el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IV-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1) y de los concejales no adscritos D^a Alicia Martínez Rivas y D. Carlos Cermeño Gómez y la abstención de la Sra. Hernández Peces que no asistió a la sesión.

A propuesta del Sr. Cermeño Gómez se acuerda rectificar borrador del acta de 2 de JUNIO de 2016 en el siguiente sentido:

Página 5

Donde dice:

« El pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (8 votos a favor, 5 votos en contra y 1 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal VIVE (1) y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4) y del grupo municipal de UPyD (1)

Abstenciones:, de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

Primero.- Admitir la enmienda presentada».

Debe decir:

«El pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (8 votos a favor, 5 votos en contra y 1 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1) y del grupo municipal VIVE (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4) y del grupo municipal de UPyD (1)

Abstenciones:, de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

Primero.- Admitir la enmienda presentada».

El Sr. Cermeño Gómez dice que no se recogió completamente su exposición que una parte está bien pero otra no está completa.

El Sr. Secretario responde que en las actas se recogen las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación y que la labor de resumirlas es suya con mejor o peor acierto, pero que no va a

transcribir las intervenciones completas porque eso, en cualquier caso, sería objeto de un diario de sesiones para lo que habría que adoptar los medios oportunos.

El Sr. Cermeño Gómez hace constar su protesta ante la negativa del Secretario.

No habiendo más alegaciones al borrador del acta de 2 de JUNIO de 2016 el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IV-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal de UPyD (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y el voto en contra del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

No habiendo alegaciones al borrador del acta de 20 de JUNIO de 2016 el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IV-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal de UPyD (1) y de los concejales no adscritos D^a Alicia Martínez Rivas y D. Carlos Cermeño Gómez y la abstención de la Sra. Magallares Buitrago que no asistió a la sesión.

2º.- Aprobación, si procede, de la elección del Juez de paz sustituto.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de de Portavoces celebrada el día 24 de junio de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Considerando que próximamente quedará vacante el cargo de Juez de Paz sustituto, se ha remitido al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coslada, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y al Juzgado de Paz de Velilla de San Antonio, para su publicación y exposición, edicto de la Alcaldía por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto en el Municipio.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las presentadas SE PROPONE AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Proponer a Doña Rosa Milagros de la Torre Villa, con DNI nº 50297903P, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Coslada , que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice que ha habido defectos formales en la tramitación.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (9 votos a favor y 8 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del grupo municipal

de UPyD (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), el Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal VIVE (1) y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

3º. Ratificar el acuerdo de aprobación inicial del artículo 5.1 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el día 24 de junio de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Atendiendo al documento con registro de entrada nº 2882/2016 de 17 de mayo de 2016 remitido por la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA,

Examinada toda la documentación existente en el expediente, y de acuerdo a la normativa legal vigente, SE PROPONE ACORDAR:

PRIMERO.-Ratificar el acuerdo de aprobación inicial del apartado 1 del artículo 5 de los Estatutos de la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA, el cual quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 5. LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD

1. La Junta de la Mancomunidad estará compuesta por 11 vocales. Correspondiendo siete (7) al Ayuntamiento de Mejorada del Campo y cuatro (4) al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Cada vocal de la Mancomunidad podrá designar hasta un máximo de dos suplentes, siempre que los mismos ostenten la condición de Alcaldes o concejales del municipio correspondiente. El nombre y número de tales suplentes deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento que corresponda al vocal que los designe con el voto favorable de la mayoría simple.»

SEGUNDO.-Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de esta Mancomunidad para que continúe con la tramitación del expediente».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, pregunta qué objetivo tienen el aumentarlos.

La Sra. Alcaldesa dice que se plantea a petición de de Mejorada para evitar los empates fijando un número impar de vocales.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-LV, dice que en Mejorada los grupos de la oposición están en la Mancomunidad y pregunta si aquí hay posibilidades.

La Sra. Alcaldesa responde que de momento no lo prevé.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del numero legal de miembros de la corporación (9 votos a favor y 8 abstenciones), con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del grupo municipal de UPyD (1) y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4)., el Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal VIVE (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

Primero.- Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

4º. Aprobación, si procede, del informe técnico de valoración de la necesidad y conveniencia de modificar puntualmente el PGOU para adaptar los usos permitidos en el antiguo polígono industrial de Velilla de San Antonio.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el día 24 de junio de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«En la sesión Ordinaria del Pleno Municipal, celebrada el 24 de febrero de 2016, se aprobó el dictamen de la Comisión Informativa de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el día 19 de febrero de 2016, que refiere, entre otros, los siguientes ACUERDOS:

“...1.- Recabar los informes técnicos pertinentes tendentes a valorar la necesidad y conveniencia de modificar puntualmente el Plan General de Ordenación Urbana de Velilla de San Antonio para adaptar los usos permitidos en el ANTIGUO polígono industrial que linda con la zona residencial y la zona lagunar del parque regional del Sureste en Velilla a la coyuntura derivada de esa ubicación sobrevenida,

Por parte de los Servicios Técnico Municipales, se ha redactado un INFORME PARA EL ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE REDACTAR UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL VIGENTE PGOU EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL ANTIGUO POLÍGONO INDUSTRIAL, donde se analizan los antecedentes histórico del polígono industrial y su actual ordenación conforme al Plan General, revisando su nivel de impactado hacia la zona de la Vega, y a las viviendas colindantes más próximas a él. En el INFORME, se propone como medida principal de barrera, la creación de unas bandas de protección que minimicen, a través de controlar los usos permitidos, los posibles impactos que se puedan generar hacia la Vega, y a las viviendas más cercanas.

Por lo que a la vista tanto de este INFORME como del acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2016, **SE PROPONE:**

1º.- De acuerdo con el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el punto segundo del Acuerdo en la sesión Ordinaria del Pleno de 24 de febrero de 2016, suspender, durante el plazo de un año, la concesión de licencias para las siguientes actividades de uso del suelo:

○ Industrias cuya actividad tanto principal como secundaria tenga por objeto fabricar, manipular, expender o almacenar productos susceptibles de originar riesgos graves por fuentes de sonido, explosiones, combustiones, radiaciones u otros de análoga importancia para las personas o los bienes

○ Industrias cuya actividad tanto principal como secundaria sean susceptibles de generar una grave incomodidad por los ruidos o vibraciones que produzcan o por los humos, gases, olores, nieblas, polvos en suspensión o sustancias que eliminen.

○ Industrias cuya actividad tanto principal como secundaria tenga sean susceptibles de producir el vertido o evacuación de productos que puedan resultar directa o indirectamente perjudiciales para la salud humana.

Esta suspensión se referirá al siguiente ámbito de suelo:

○ **Polígono 6** de nuestro vigente Plan General de Ordenación Urbana. (Antiguo Polígono de Velilla), correspondiente a la superficie delimitada por las siguientes calles, al norte con la Avenida de la Ilustración y calle Manzanares. Al sur con la calle Venezuela. Al este con el Camino de los Alamillos, Piscina Municipal, Parque de la Cañada y Camino de la Chorrera. Al Oeste con la calle Pantueña, y Camino de la Laguna del Raso

2º.- De conformidad con el artículo 121 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, ordenar la interrupción de los procedimientos de otorgamiento concesión de licencias para las actividades de uso del suelo referidas en el punto 2º de este acuerdo, así como la notificación a quienes tengan presentadas solicitudes de licencia, en el ámbito de actuación, con anterioridad a la fecha de adopción de este acuerdo, a quienes se les deberá indemnizar por el coste oficial de los proyectos si estos devinieran incompatibles con la nueva ordenación, o de la parte de los mismos que hubiere de ser rectificada, y a la devolución, en su caso, de las tasas municipales.

3º.- Ordenar la publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de la región este ACUERDO PLENARIO».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Baena Serrano, concejala de SV, dice que su grupo votará favor aunque le hubiera gustado que la protección fuera mayor y espera que en las siguientes comisiones las licencias se traigan antes de que se empiecen.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal PP, dice que su grupo votará en contra dado que el Ayuntamiento debe hacerse cargo de los costes de los proyectos y de los gastos; por las responsabilidades jurídicas que pueden tener los miembros del Pleno; por los perjuicios y la vulneración de derechos de los interesados, así como las cusas penales que puede haber y porque consideran que antes de adoptar esta medida debería llegarse a un acuerdo con todas las partes.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que votará a favor y quiere felicitar a los vecinos que con sus denuncias han logrado paralizar la licencia de una actividad nociva. Dice que el dinero que cueste esta medida será en beneficio de los vecinos y que puede ahorrarse en otras cuestiones como en la bajada de las percepciones de los concejales que se rechazó.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-LV, pregunta si se está cometiendo alguna legalidad al traer esta propuesta al Pleno.

La Sra. Alcaldesa dice que no; que es una propuesta de los técnicos a petición del Pleno.

El Sr. Montes López dice que es un buen acuerdo y que se ha conseguido por la lucha de los vecinos. Dice que ya es hora de modificar el Plan General para controlar las actividades molestas.

La Sra. Alcaldesa dice que toso los grupos llevaban en sus programas cambiar el polígono de sitio.

El Sr. Espada Guijarro, concejal de E2000, dice que todos están de acuerdo en que la ubicación del polígono no es la más adecuada y que nadie quiere tener cerca de su casa una gasolinera. Dice que la solución sería trasladar el polígono. Dice que probablemente los concejales variarían de opinión según en la situación en que se encontraran. Dice que les hubiera gustado que se hubiera traído una ordenanza para regular las actividades compatible con el Plan General pero se trae una modificación parcial injusta y arbitraria Dice que no puede aprobar esta propuesta por justicia y pide que se empiece a trabajar para trasladar el polígono.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (10 votos a favor, 5 votos en contra y 2 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del grupo municipal de UPyD (1), el Grupo Municipal de IU-LV (1), y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas

En contra: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de E2000 (1).

Abstenciones: del grupo municipal VIVE (1) y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

5°. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000 para realizar un informe de los inmuebles y terrenos del ayuntamiento de Velilla de San Antonio y el uso que actualmente tienen.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el día 24 de junio de 2016.

La moción que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, como todos los Ayuntamientos, tiene inmuebles o terrenos en su propiedad, ubicados en diferentes zonas del municipio.

Algunos de estos inmuebles o terrenos se les están dando diversos usos, como dependencias de la administración municipal, deportivas, culturales, con fines sociales, aparcamiento, etc. Pero otros no tienen ningún uso actualmente o el uso que se le da a nuestro entender no es el adecuado, como el local donde se ubicaba el Juzgado de Paz, que actualmente se usa de almacén.

Desde España2000 creemos importante conocer cuáles son los inmuebles o parcelas municipales que actualmente no tienen uso asignado por parte del Ayuntamiento con el fin de buscar una buena gestión y conocer esos inmuebles, para conocer su uso actual o la concesión administrativa de estar arrendados a personas físicas o jurídicas, como podría ser una empresa.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de España2000 propone que el Pleno Municipal adopte el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO: Que se emita informe de la relación de propiedades, inmuebles y parcelas de titularidad municipal y del uso al que están destinados.

SEGUNDO: Que en dicho informe se haga constar en virtud de que procedimiento se ha cedido o arrendado, plazos de uso y vencimientos de dichos plazos.

TERCERO: Que dicho informe sea entregado a los diferente Grupos Municipales y Concejales no Adscritos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal PP, dice que su grupo votará a favor porque su grupo traía una moción similar. Dice que es importante el estudio para reutilizar los edificios y racionalizar los gastos y que no es suficiente con el inventario.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, pregunta si el estudio ya se está haciendo.

La Sra. Alcaldesa dice que se está confeccionado el inventario y que cree que debe terminarse en el plazo de 1 año desde la adjudicación-

El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice que es una propuesta práctica y técnica por lo que votará a favor.

El Sr. Montes López dice que se abstendrá porque ya se está haciendo.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (7 votos a favor, 9 votos en contra y 1 abstención) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal VIVE (1) del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del grupo municipal de UPyD (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas

Abstenciones: del Grupo Municipal de IU-LV (1),

Primero.-Desestimar la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000 para realizar un informe de los inmuebles y terrenos del ayuntamiento de Velilla de San Antonio y el uso que actualmente tienen.

6°. Aprobación, si procede, de la moción presentada por la Concejala no adscrita, Doña Alicia Martínez Rivas, sobre la recuperación de la plaza de los Gorriones.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la

Comisión Informativa de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el día 24 de junio de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«La Plaza de los Gorriones se encuentra en un estado de abandono inaceptable, con una limpieza y control insuficientes y sometida a actividades que la degradan, tal y como se puede comprobar.

Este espacio público ha dejado de tener la función de lugar de encuentro de los vecinos para la que fue diseñada por los integrantes de la antigua Cooperativa de Covital. Desde hace años los vecinos de la zona se vienen quejando del estado de abandono, de la falta de limpieza y vigilancia, así como del uso que se hace del recinto como destino de las deposiciones de perros, así como lugar de encuentro para prácticas de botellón.

Corresponde al Ayuntamiento poner en marcha actuaciones básicas de mantenimiento, limpieza y vigilancia, que faciliten el uso de este recinto por parte de los vecinos de la zona.

En este sentido proponemos a esta Corporación que adopte los siguientes acuerdos en el marco de la capacidad económica que tiene esta institución:

1.- Que se repongan los elementos de mobiliario urbano básicos para que la plaza pueda volver a ser utilizada por los vecinos y vecinas: papeleras, bancos, rehabilitación de la fuente, mesas, etc.

2.- Estudiar, de común acuerdo con la Comunidad de Vecinos y los propietarios, un plan para la recuperación de los muros mediante la eliminación de los grafitis, así como de otros elementos de la plaza que permitan la recuperación de la condición original de lugar de encuentro.

3.- Que se garantice la seguridad en el recinto infantil, reponiendo los elementos que actualmente suponen un riesgo para los usuarios.

4.- Aumentar las labores regulares de limpieza y mantenimiento.

5.- Garantizar la presencia regular en el recinto de la policía de proximidad, especialmente en horarios y fechas de mayor riesgo de actividades incívicas.

6.- Informar a los vecinos y vecinas de las calles adyacentes de los contenidos de esta moción».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. De Frutos De Mingo, concejal de SV, dice que su grupo se abstendrá no porque no estén de acuerdo, sino porque sería mejor abordar de manera generalizada todo el pueblo.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-LV, dice que votará a favor y que le da igual por donde se empiece, que el caso es empezar.

El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice que el movimiento se demuestra andando y que debe hacerse para evitar que la plaza de los gorriones se convierta en la plaza de los zopilotes.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal PP, dice que espera que una vez aprobado el presupuesto el equipo de gobierno lleve a cabo las mociones aprobadas y acometa otras zonas recreativas.

El Sr. Espada Guijarro, concejal de E2000, dice que están de acuerdo y que ellos han traído y que es un buen momento para empezar a trabajar por lo que votará a favor.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de servicios generales y deportes, dice que su grupo votará a favor y que se llevará a cabo en el marco de la capacidad económica del Ayuntamiento como dice la moción y que en el presupuesto aprobado inicialmente e hay una partida de 32.000 € para parques y jardines.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (14 votos a favor y 3 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal de UPyD (1) y de los concejales no adscritos D^a Alicia Martínez Rivas y D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra:

Abstenciones: del grupo municipal de SV (3).

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

7º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal IU-Los Verdes para instalar limitado res de velocidad en la calle Mayor.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el día 24 de junio de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Mantener la seguridad vial en el municipio, y con especial dedicación en el casco urbano, es una labor en la que el ayuntamiento debe poner toda su atención y todos los medios a su alcance, habilitando los recursos económicos y materiales y dedicando el personal necesario para garantizar la seguridad de las personas, los vehículos y la infraestructura urbana en general.

Además de la seguridad vial, que incide de forma positiva en el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía, el ayuntamiento también tiene sus responsabilidades a la hora de minorar los ruidos producidos por el tráfico rodado, de controlar eficientemente los límites de velocidad y de evitar en lo posible cualquier otra molestia atribuible al tráfico de vehículos.

Vecinos del municipio han hecho llegar al consistorio y a los grupos municipales una comunicación en la que señalan el "aumento del ruido e inseguridad vial que venimos sufriendo los vecinos que residimos en la parte alta de la Calle Mayor en los últimos meses, debido al aumento del tráfico de vehículos, tanto automóviles, como camiones y autobuses". Es fácil constatar esta situación, que se re-pite día tras día entre los vehículos que acceden a la calle Mayor por la rotonda de la M208 con la M217 a una velocidad excesiva,

no respetando la señalización.

En esta zona de la calle Mayor hay salidas y entradas de carruajes con poca visibilidad, diversos pasos de cebra y cruces con calles que, como la de Antonio Palacios y Frascuelo, están en rampa, carecen de buena visibilidad y, por tanto, son cruces peligrosos, sobre todo si se accede a velocidad inadecuada.

Como apuntan los vecinos, opinión que nuestro Grupo Municipal recoge y apoya, la colocación de limitadores de velocidad horizontales y perpendiculares al sentido de la marcha de los vehículos sería una solución adecuada. El sistema de limitación, popularmente conocido como badén, ayuda a controlar que la velocidad del vehículo no exceda un valor máximo.

Cabe recordar que una mayor velocidad de circulación está directamente relacionada con un mayor riesgo de accidente con víctimas y una mayor gravedad de las lesiones resultantes. Como señala la Dirección General de Tráfico en el boletín número 26 del Observatorio Nacional de Seguridad Vial "a mayores velocidades, aumenta el ritmo al que el conductor debe procesar la información de la vía y su entorno", con el consiguiente riesgo de que se produzcan accidentes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes somete a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar a los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: instar al Equipo de Gobierno para que, conforme a las características y emplazamientos que designen los técnicos municipales competentes en materia de tráfico y seguridad vial, se instalen limitadores de velocidad tipo badén en el tramo de la calle Mayor comprendido entre la rotonda de la M208 con la M217 y la confluencia de Mayor con Paz Camacho y Marcial Lalanda.

SEGUNDO: instar al Equipo de Gobierno para que, conforme a las características y emplazamientos que designen los técnicos municipales competentes en materia de tráfico y seguridad vial, se instalen señales verticales de limitación de velocidad a 30 kilómetros por hora en ambos sentidos de la marcha en el tramo de la calle Mayor comprendido entre la rotonda de la M208 con la M217 y la confluencia de Mayor con Paz Camacho y Marcial Lalanda».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. De Frutos De Mingo, concejal de SV, dice que su grupo se abstendrá no porque estén en contra, sino porque se debería hacer un estudio general de todas las calles.

La Sra. Bueno Dueñas, concejal de VIVE, dice que se deberían recoger otras calles como las de García Lorca y Joselito.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que se abstendrá porque la instalación de señales verticales forma parte de la ordenación vial.

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Infancia y Juventud, dice que un vecino le mando por email una reclamación el día 12 de junio y que le contestó el 18; que reenvió el correo al técnico para que redactara el informe pertinente y que se está estudiando cual es la mejor solución. Dice que se tendrá en cuenta en la ordenanza reguladora en al que se está trabajando.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal PP, dice que su grupo votará a favor porque hay que empezar por alguna parte, pero dice que es necesario un plan de vialidad.

La Sra. Alcaldes dice que su grupo se abstendrá por que se está trabajando en el tema.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (9 votos a favor y 8 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal de UPyD (1) y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

8º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal IU-Los Verdes para la adhesión a la red española de municipios para acogida de refugiados.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el día 24 de junio de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) aprobó en su Junta de Gobierno del pasado 31 de mayo la creación de la Red Española de Municipios de Acogida de Refugiados. Con esa iniciativa, la FEMP inicia el proyecto concreto de "impulsar una intervención organizada desde las instituciones más cercanas a los ciudadanos y ciudadanas, que son, precisamente, los que hasta el momento han mostrado una mayor sensibilidad y solidaridad para la acogida de los que huyendo de la guerra y el terror buscan asilo en Europa".

En su Circular 8/2016, de 8 de junio, la FEMP insta a los responsables locales a adherirse a la Red. De esta forma se podrá dar cumplida respuesta "a la voluntad solidaria expresada por la ciudadanía, que se fundamenta en los valores que inspiran la defensa de los Derechos Humanos". La Red nace con el objetivo de ser un instrumento eficaz para que España cumpla con el derecho internacional y con los compromisos europeos.

Las entidades locales que se adhieran a la Red trabajarán para "facilitar las condiciones necesarias para una vida digna a los refugiados y sus familias más allá de la primera emergencia de acogida" y para garantizar su incorporación e integración en pueblos y ciudades. La FEMP pondrá en marcha un programa de financiación compartida con el Gobierno de España y con las instituciones y organismos competentes en cuestiones de acogida que garantice el mantenimiento y la estabilidad de la Red.

En paralelo al programa de financiación, la FEMP está elaborando el Protocolo Municipal de Acogida e Integración de Refugiados, que plasmará las principales líneas de actuación según las necesidades de integración de los refugiados.

Velilla de San Antonio ha demostrado siempre la solidaridad y el compromiso de su ciudadanía con todas aquellas causas que protegen y garantizan el cumplimiento de los derechos sociales. En el caso concreto de los refugiados, en el consistorio no podemos permanecer al margen y debemos dar un cauce

estatutario a la voluntad de los vecinos y vecinas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes somete a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar en el Pleno Municipal este acuerdo de integración en la Red Española de Municipios de Acogida de Refugiados, en el que se manifiesta la voluntad expresa del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio de ad-herirse a la Red y cumplir sus fines.

SEGUNDO: Elaborar con la mayor urgencia un listado y catálogo de recursos municipales y remitirlo a la Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado de la Federación Española de Municipios y Provincias para que esos recursos se incorporen a la red del Sistema Nacional de Acogida e Integración de los Solicitantes y Beneficiarios de Protección Internacional».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal de E2000, pregunta qué medios tiene Velilla para recoger a refugiados y que pasa con otros colectivos desfavorecidos y con los 900 parados que hay en Velilla. Dice que el Ayuntamiento no tiene competencia en cuanto a los refugiados ya que es del Estado. Dice que no se siguen los protocolos de ACNUR de que los refugiados vayan a los países limítrofes. Dice que la solución es atajar el problema en el origen y que eso es una responsabilidad de los políticos, por lo que votará en contra.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que en los países europeos hay una ínfima cantidad de refugiados que se ubican en los países limítrofes. Dice que se trata de gente que está huyendo de la guerra y que no tienen otra opción.

El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice que es importante aprobar esta moción porque enmarca la posición de Velilla. Dice que hay mociones de archivo pero espera que esta se ejecute.

La Sra. Alcadesa dice que el problema de los refugiados se está abordando de dos formas por los Ayuntamientos, unos se adhieren pero no aportan recursos y otros no se adhieren pero sí aportan recursos. Dice que en septiembre se puso a disposición de la oficina del refugiado una serie de medidas y servicios.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (12 votos a favor y 5 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables:, Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del grupo municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de UPyD (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra: del grupo municipal de E2000 (1)

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4).

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

9º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gomez, sobre minutos de silencio.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la

Comisión Informativa de de Portavoces celebrada el día 24 de junio de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El pasado 22 de marzo murieron 32 personas en un terrible atentado, en Bruselas. Al día siguiente, por sugerencia de la Federación de Municipios, se realizó un acto solidario de un minuto de silencio en Velilla. BIEN.

El 12 de junio, murieron en Orlando, 50 personas en otro atentado con ciertas características homófobas, calificado por el presidente Obama como un "acto de terrorismo y odio". El día 14 el Ayuntamiento convocó un minuto de silencio solidario. BIEN

El 6 de junio los medios de comunicación informaban de la aparición de al menos 133 cadáveres, inmigrantes y refugiados fundamentalmente subsaharianos. Tres cuartas partes de las víctimas eran mujeres y al menos 5 niños. Por otro lado, Cruz Roja informó que hace algunas semanas varios barcos volcaron y hubo centenares de ahogados. Según Naciones Unidas desde el pasado 1 de enero han muerto 2510 personas en el Mediterráneo.

Sin duda alguna el terrorismo es un mal execrable que hay que perseguir y es fundamental su condena. Los minutos de silencio son un arma para dar testimonio solidario.

De la misma manera, una sociedad que se siente sana no puede diferenciar "lo políticamente correcto". La desgracia de los seres humanos también tiene que ser objeto de nuestra solidaridad y debemos manifestar que estamos con ellos. Cuando grandes grupos de personas mueren también tenemos que ejercitar el minuto de silencio.

En las puertas de los cielos,
como mérito, ya cuentan
los minutos de silencio
solidarios con que obsequia
la buena gente a los muertos.

Pero en lo tocante a negros
o sirios que el mar entierra,
o al desprestigiado obrero,
ni un solo minuto allega
Velilla al libro de meritos.

Para corregir esta situación, proponemos el siguiente ACUERDO:

-Cuando se genere una desgracia múltiple, el Ayuntamiento, convocará a velilleras y velilleros a un respetuoso minuto de silencio, en recuerdo de las personas que murieron por el terror o la injusticia».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-LV, dice que votará a favor porque le parece correctísimo. Dice que los muertos son muertos y son iguales.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que comparte el fondo moral totalmente. Dice que en la moción se dice que se guardará el minuto de silencio cuando se genere una desgracia múltiple y no

creo que el criterio deba ser numérico por lo que se abstendrá.

La Sra. Baena Serrano, concejal de SV, dice que comparten el fondo moral pero que habría que estar paralizando el Ayuntamiento y la visa continuamente, por lo que le parece una medida inviable.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal PP, pregunta quien decide cuando se convoca el minuto de silencio y cuando no. Dice que se abstendrán.

La Sra. Alcaldesa dice que la moción no tiene sentido que guardar un minuto de silencio se hace de forma habitual y normalmente estas convocatorias vienen de la FEM y que en esas convocatorias se aprovecha para condenar toda clase de violencia.

El Sr. Redondo Fernández, concejal del PSOE, dice que hay que tomar con seriedad este tema y que no puede dejarse al albur de quienes están en el Ayuntamiento. Dice que cuando suceden desgracias que afecta a todos se actúa a través de la FEMP que plantea acciones en todos los municipios. Dice que con esta moción no sabeos cuando se hará un minuto de silencio.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (4 votos a favor, 8 votos en contra y 5 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal VIVE (1) y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3) y del grupo municipal de UPyD (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

Primero.- Desestimar la moción presentada por el concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gomez, sobre minutos de silencio

10º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal VIVE VELILLA para la modificación de la Ordenanza nº: 1 reguladora del IBI.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de de Portavoces celebrada el día 24 de junio de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

« A finales del año 2015 se hizo una revisión catastral en nuestro municipio, reduciendo el valor de nuestras viviendas en torno a un 18%. Aún así el equipo de Gobierno llevó a Pleno la modificación del tipo de gravamen de nuestro municipio pasando este de ser de 0,40 al 0,4878, lo que conllevaba que a pesar de que las viviendas de Velilla había perdido un 18% de su valor, los vecinos no veríamos reflejado en el pago del IBI esa reducción.

Desde nuestro Grupo presentamos una enmienda a los presupuestos 2016. en la que recogíamos una bajada de IBI. Teniendo en cuenta que la enmienda ha sido rechazada porque requiere una modificación de la ordenanza que regula el impuesto de IBI. Modificación que se aplicaría para el recibo del IBI de 2017, y además teniendo en cuenta que el informe de intervención

Nº 12 13/2016 en el que se fundamenta el rechazo a dicha enmienda, literalmente dice: **que para las minoraciones de gastos, no se encuentra ninguna objeción, salvo que al no poderse ejecutar la minoración en la aplicación de ingreso de IBI en 2016, el presupuesto presentaría un desequilibrio positivo, es decir se aprobaría con superávit.**

Por todo ello el Grupo Municipal de Vive Velilla (Vecinos independientes de Velilla) propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-Solicitar al Equipo de Gobierno la modificación de la Ordenanza Nº 1 Reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles (18I) aplicable a los bienes de naturaleza urbana rebajando el tipo de gravamen del actual **0,4878% al 0,475%»**

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que no comparte el espíritu de la moción que no especifica qué cantidad se dejaría de ingresar y que se reducen los tipos sin tener en cuenta la capacidad económica de los interesados. Dice que está a favor de que los impuestos sean progresivos.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal PP, dice que su grupo votará a favor dada la subida porcentual de los valores catastrales.

La Sra. Fuentes Moreno, portavoz del grupo municipal SV, dice que están trabajando en una ordenanza del impuesto por tramos.

El Sr. Espada Guijarro, concejal de E2000, dice que esto viene relacionado con la subida del OO en 2015. Dice que le dijeron que si no se hacía podría haber reducción de servicios pero se han reducido servicios como sanidad, educación, etc... Dice que hay una pésima gestión.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-LV, dice que cuando se bajaron los valores catastrales se opuso porque era insolidario y se favorecía los vecinos que tienen varias casas. Ahora votará a favor porque trajo a moción progresiva y se aprobó con tan solo 3 votos.

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información y Tecnología, dice que es una continuidad a la enmienda presentada al presupuesto que no tenía ni pies ni cabeza. Dice que el valor fiscal se revió y bajó un 18 % por lo que se han reducido los ingresos por plusvalía Además no hay tasa de basura y el IAE solo lo pagan las grandes empresas. Dice que las haciendas locales rieren recursos y el 75 % de ellos son el IBI. Dice que la bajada que se propone no se acompaña de ningún estudio económico.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (8 votos a favor y 9 votos en contra) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal VIVE (1) y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del grupo municipal de UPyD (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

Abstenciones:

Primero.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal VIVE VELILLA para la modificación de la Ordenanza nº: 1 reguladora del IBI.

11º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gomez, contra el cierre de la Radial.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de de Portavoces celebrada el día 24 de junio de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, según auto fechado el pasado mayo, ha acordado iniciar de oficio la fase de liquidación y cierre de varias autopistas de peaje, entre ellas la Radial 3. Según el Juzgado la empresa concesionaria, Accesos de Madrid, dejará de cumplir el contrato con fecha 1 de octubre próximo y quedarán cerradas al tráfico.

El auto se ha emitido "sin efectos suspensivos", es decir, que no quedará en suspenso aunque el ministerio de Fomento o la empresa concesionaria recurran ante la Audiencia Provincial. Si Fomento no asume el 1 de octubre la gestión quedarían sin servicio. Dado que los procesos concursales están en marcha "derivando en cascadas de liquidaciones "como la recesión de contratos a unos 120 trabajadores parece que el cierre es posible. A esto hay que añadir la situación de "provisionalidad del Gobierno".

Todo lo anterior nos señala un próximo escenario preocupante para las localidades que usan esta vía, en especial Velilla. El cierre de la Radial 3, aunque fuese momentáneo, tendrá graves consecuencias para los velilleros y sus actividades. Pensamos que este bonito y laborioso pueblo no puede quedar semiaislado. Las personas, negocios, autónomos, industrias, polígonos, etc, se van a ver afectados. Por lo que todos, sin diferencia de ideologías e intereses nos tenemos que unir para conseguir que la Radial 3 no se cierre y si la asume Fomento que quede abierta sin peaje.

Por tanto, pedimos que se ACUERDE:

Que el Ayuntamiento, con el apoyo de los concejales y velilleros y velilleras, inicie las gestiones oportunas ante los organismos pertinentes para que en la práctica no se consume este despropósito.

Instar y favorecer para que la sociedad civil: vecinos, autónomos, comerciantes, empresarios, etc, manifiesten su oposición a esta medida con todos los medios pacíficos posibles.

Dar continuada información al pueblo sobre el tema».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Fuentes Moreno, portavoz del grupo municipal SV, dice que si su información es correcta la sociedad gestora de la radial está participada por grandes constructoras y que el Ministerio de fomento es el administrador concursal por lo que no debería destinarse dinero público a salvar las radiales. Dice que debería informarse de la realidad sobre la cuestión.

La Sra. Alcaldesa dice que el Ayuntamiento se está interesando por el tema y que lo seguirá haciendo.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-LV, dice que votará a favor porque el tema afecta a Velilla que podría quedarse incomunicada.

La Sra. Hernández Peces, portavoz del grupo municipal de UPyD, dice que hay pendiente un recurso

ante el juzgado de lo mercantil sobre si tiene o no competencia para ordenar el cierre de la radial y que las medidas correspondientes las debe adoptar el Ministerio de Fomento.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (9 votos a favor y 8 votos en contra) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal VIVE (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3) y del grupo municipal de UPyD (1).

Abstenciones: y.

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

12º.- -Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal SOMOS VELILLA sobre el reglamento de participación ciudadana que incluya protocolo para convocar consultas populares vinculantes.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de de Portavoces celebrada el día 24 de junio de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«La participación es uno de los pilares sobre los que se asienta la idea de democracia y es también uno de los criterios a través de los cuales los ciudadanos juzgan la acción de sus gobiernos.

La participación ciudadana debería convertirse en un instrumento que facilite la toma de decisiones y favorezca el consenso, potencie la eficiencia en la gestión municipal, e incremente el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos.

Entre otros modelos de participación, el referéndum, referendo o plebiscito es el procedimiento jurídico por el que se someten al voto popular leyes o actos; es el mecanismo de la democracia directa por antonomasia, y en la actualidad también complementa, en algunos municipios, el régimen de democracia participativa, potenciando la intervención directa del cuerpo electoral. Se trata de un procedimiento para tomar decisiones por el cual los ciudadanos ejercen el derecho de sufragio para decidir acerca de una decisión de resolución mediante la expresión de su acuerdo o desacuerdo.

Con el objetivo de seguir profundizando en democracia y en participación directa, consideramos que en Velilla debe existir un reglamento de participación ciudadana protocolizado donde quede reflejado, de forma clara, cuál es el procedimiento para convocar, entre otras cosas, una consulta popular con efectos vinculantes.

En este sentido, proponemos el siguiente **Acuerdo**

Elaborar desde este ayuntamiento, y acordado por la mayoría de los grupos municipales, un reglamento amplio de participación ciudadana que contenga, entre otras medidas, un protocolo para convocar consultas populares vinculantes para el municipio de Velilla. Este reglamento, será elaborado en un plazo de 8 meses y será de conocimiento público».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que está de acuerdo y que en 2012 Izquierda Unida presentó un reglamento de participación ciudadana que no prosperó sobre el que se podría trabajar.

El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice que es interesante pero el problema es que no está definida. Dice que se proponen 8 meses lo que es excesivo y no se especifican que tipo de cuestiones pueden tratarse ni que porcentajes hacen falta para presentar iniciativas.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-LV, dice que la democracia participativa sin la democracia representativa y al revés no son nada. Dice que, en principio, es un buen paso por lo que votará a favor.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal PP, dice que su grupo votará en contra porque somos los que estamos aquí sentados lo que representamos a nuestros votantes y no se debe eludir la responsabilidad y pasársela los ciudadanos.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (11 votos a favor, 5 votos en contra y 1 abstención) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de UPyD (1) y de los concejales no adscritos D^a Alicia Martínez Rivas y D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal VIVE (1).

Abstenciones: del grupo municipal de E2000 (1).

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

13º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal del PARTIDO POPULAR en relación a la reprobación de Arnaldo Otegi.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 24 de junio de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El ex-líder de Batasuna, Arnaldo Otegi, está realizando una ronda de visitas a instituciones españolas y europeas con el fin de hacer campaña mediática y normalizar su presencia en la vida política.

El ex líder de Batasuna ha sido invitado recientemente por eurodiputados de los grupos del Parlamento Europeo Los Verdes/ Alianza Libre Europea (ALE), a participar en un ciclo de conferencias organizado por el Grupo de Amigos del País Vasco con el fin de contribuir a la campaña mediática que, el entorno de izquierda abertzale, está tejiendo para difundir lo que denomina "situación del proceso de paz" y los "derechos de los presos vascos", y contribuir así a la proyección de Otegi y sus socios de cara al futuro político del País Vasco.

Su presencia en la máxima institución que representa a todos los ciudadanos europeos ha recibido el

inmediato y absoluto rechazo de numerosos partidos políticos, asociaciones que representan a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a víctimas del terrorismo, periodistas y parlamentarios de distintas cámaras, entre otros.

Resulta sorprendente que esta institución europea no haya impedido la visita de Otegi, justificándose en el hecho de que se trata de un asunto que no compete al pleno y que no tiene competencias para intervenir en contra de las invitaciones que hacen los diputados o los grupos a la cámara, salvo que haya motivos de carácter penal invocados por los Estados miembros.

Resulta aún más sorprendente que haya eurodiputados y otros políticos internacionales que, por desconocimiento o maledicencia, hablen sin rigor alguno sobre lo que denominan "proceso de paz", "derechos de los presos vascos" o "presos políticos" o se refieran a Otegi como "hombre de paz". Este, que acababa de cumplir una pena por enaltecimiento del terrorismo, está condenado en la actualidad por intentar reconstruir en calidad de dirigente a la ilegalizada organización Batasuna, brazo político de ET A, bajo el nuevo nombre de organización "Bateragune". Se da la circunstancia, además, de que cumple una pena de inhabilitación especial para el desempeño de cargo o empleo público hasta febrero de 2021.

Cuesta comprender que esta institución europea, instalada en el corazón de un continente duramente castigado por el terrorismo internacional como está en la actualidad, cuyas naciones representadas hunden sus raíces en el humanismo y la libertad, cuyo pasado reciente de división entre países hermanos ha sido superado mediante la defensa de valores y principios como la vida y los derechos humanos, permita la presencia del dirigente de una organización sea cual sea su nombre, ilegalizada por el Tribunal Supremo e integrada en la lista de organizaciones terroristas de la Unión Europea y de los Estados Unidos.

¿Tienen las instituciones europeas tan frágil memoria? ¿Acaso la dignidad cabe como norma en algún reglamento?

Sería de todo punto incomprensible que, por ejemplo, se permitiera a cualquier organización acudir al Parlamento Europeo a defender causas que de cualquier manera pudieran beneficiar a los asesinos de los atentados de París o Bruselas, o crearía estupor que hubiera eurodiputados que en muy pocos años enarbolaran los intereses políticos de estos terroristas por el simple hecho de que no siguieran matando. Del mismo modo, es una ignominia que un condenado como dirigente de una organización política vinculada a una banda terrorista, mafiosa y criminal como es ET A, que ha asesinado a casi 900 personas en nuestro país, pise las instalaciones de la Eurocámara.

Por otro lado, a mediados de mayo el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, gracias a la CUP, JuntsXSí y Podemos, también han invitado a Otegi a la cámara regional y al consistorio barcelonés, colaborando y contribuyendo así a la difusión de tan lamentable campaña mediática y política en favor del ex líder batasuno.

Alguien que no condena los crímenes perpetrados por ET A, que no pide perdón a las víctimas, que no contribuye con la Justicia para esclarecer numerosos casos aún pendientes y para que la banda terrorista entregue las armas y que en la actualidad cumple una pena de 6 años y 6 meses de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo e inhabilitación especial para el desempeño de cargo o empleo público, no puede utilizar las instituciones para autoproclamarse "hombre de paz" y buscar proyección política despreciando las sentencias judiciales. Y ni él ni los partidos políticos que hoy le arropan y aplauden pueden llamarse "de paz" cuando se sitúan de manera equidistante entre víctimas y verdugos. En este proceso no hay ni hubo una guerra. En este proceso están en un lado la sociedad española y vasca, que quieren vivir en libertad y en concordia y por otro, un grupo de terroristas que históricamente se ha alimentado de los asesinatos y la extorsión como único modo de vida.

Para que las instituciones no den la espalda a las víctimas del terrorismo, por la dignidad de la sociedad española, en reconocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en defensa de la vida, la paz y del Estado de Derecho.

El Grupo Municipal Popular de Velilla de San Antonio presenta la siguiente MOCIÓN con la propuesta de resolución de:

1.-La condena de esta Corporación Municipal ante la utilización que Arnaldo Otegi ha hecho de la cámara de máxima representación de todos los ciudadanos europeos y de las instituciones catalanas como el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona. Que ninguna institución pública, empezando por los ayuntamientos, parlamentos y asambleas legislativas, contribuyan a la proyección mediática de aquellos que han sido condenados por pertenecer a organizaciones terroristas y, por tanto, impidan su visita.

2.-La reprobación de aquellos políticos y partidos que pongan en tela de juicio las resoluciones judiciales de tribunales como la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo en la lucha contra el terrorismo y de aquellos que emprenden campañas de desprestigio dentro y fuera de nuestras fronteras contra estos tribunales, buscando dañar su imagen y la de la Justicia de un país como España, donde el Estado de Derecho sí funciona.

3.-Trasladar y apoyar desde este Ayuntamiento la unión de todos los demócratas, el cumplimiento de la Ley, el respeto por el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la defensa de la memoria y la dignidad de todas las víctimas, sigan defendiéndose con firmeza y dignidad ante el terrorismo, como el mejor mecanismo para su desaparición.

4.-REPROBAR a Arnaldo Otegi».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Hernández Peces, portavoz del grupo municipal de UPyD, lee el siguiente escrito:

«Efectivamente Arnaldo Otegui visitó el Parlamento Europeo los pasados meses, visita que nuestra eurodiputada Maite Pagazaurtundua intentó evitar porque no era más que una treta para intentar blanquear el pasado de Otegui. Una persona que ha colaborado en la persecución y asesinato de muchos españoles y que además sigue sin condenar a ETA a día de hoy.

La visita se produjo y el Sr. Otegui definió a los encarcelados de ETA como presos políticos y a los huidos de la justicia como refugiados, lo que para UPyD es un insulto a la inteligencia.

No podemos consentir desde ningún partido político que esto continúe y se olvide ;l daño causado y que algunos intentan reescribir la historia presentando a Otegui como un hombre de paz.

El de abril en Pamplona, Pablo Iglesias se refirió a Otegui como "sin gente como Otegui no habría paz" a lo que Maite Pagazaurtundua respondió al día siguiente desde Madrid que "sin gente como Otegui no nos habrían perseguido y asesinado".

Desde UPyD nos alegramos la contundencia que demuestra el PP en esta iniciativa, los demócratas debemos estar unidos en la lucha antiterrorista porque ETA todavía no ha desaparecido.

Desde UPyD nos hubiera gustado que el PP hubiera demostrado la misma contundencia cuando en 2012 solicitamos la ¡legalización de AMAIUR ante el Tribunal Superior o en 2013 UPyD presento una

proposición no de ley para reforzar la Ley de Partidos donde se pretendía añadir supuestos de ilegalización como la no condena o la negación de los actos terroristas.

Hoy toca estar unidos y sobre todo en este asunto por lo que votaremos a favor de la propuesta».

El Sr. De Frutos De Mingo, concejal de SV, dice que su grupo se abstendrá porque es una moción tipo presentada en todos los Ayuntamientos. Dice que están en contra de ETA pero creen que lo de Arnaldo Otegui no afecta a Velilla porque seguramente no vendrá ni hay ningún interés en que venga.

El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, felicita al PP por su victoria en las elecciones generales y dice que no está de acuerdo con la moción aunque está en contra del terrorismo. Dice que parece que el terrorismo ha desaparecido. Dice que sigue habiendo secuelas y víctimas éstas requieren nuestra solidaridad activa. Dice que esta moción pretendía fijar una posición ante las elecciones y se ha ido afinando. Dice que esta moción no cierra el proceso de paz.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que no apoyará la moción y que su intervención iba a ser parecida a la del Sr. Cermeño. Dice que salvo cuestiones excepcionales no es partidaria de traer temas de ámbito nacional y que esta cuestión se trata en el parlamento.

La Sra. Alcaldesa dice que su grupo se abstendrá porque le parece que es utilizar a la víctimas del terrorismo.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (7 votos a favor, 2 votos en contra y 8 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1) y del grupo municipal de UPyD (1)

En contra: de los concejales no adscritos D^a Alicia Martínez Rivas y D. Carlos Cermeño Gómez.

Abstenciones: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3) y del Grupo Municipal de IU-LV (1).

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

14°. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal SOMOS VELILLA para proponer la modificación de los estatutos de la Mancomunidad del Este: Un pueblo, un voto.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de de Portavoces celebrada el día 24 de junio de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«La Mancomunidad del Este agrupa a 32 municipios donde se mezclan pequeños pueblos y grandes urbes. Esta mancomunidad nace con el objetivo prioritario de gestionar, de forma conjunta, los residuos. El sistema de voto ponderado, proporcional a la población de cada municipio, se ha demostrado, en este caso, perverso. Las grandes urbes de la mancomunidad, las que precisamente más contaminan, son las que pueden imponer en este momento a las pequeñas poblaciones, que asuman el coste medioambiental y sanitario de la gestión de residuos de toda la mancomunidad, y también imponer su modelo de gestión. Por poner un ejemplo, Loeches, el municipio nominado para albergar el macro vertedero, y que actualmente está en

contra, tanto de la instalación como del modelo de gestión centralizado, solo tiene un coeficiente en el voto del 1,12% para oponerse a decisiones que vayan en contra del interés general de sus vecinos. Nuestro municipio, Velilla de San Antonio, tiene el 1,67%. Solo tres municipios de la Mancomunidad -Alcalá, Coslada y Torrejón -albergan más del 50% del peso ponderado, y pueden imponer a los otros 29 pueblos sus decisiones.

Como reflexión, creemos que la disparidad entre municipios en el Este de Madrid en número de habitantes, obligaría, en todo caso, a la asociación de los más pequeños entre ellos. Y que los grandes buscaran, de forma autónoma, la gestión de sus propias basuras. Esta disparidad entre los municipios presentes en la mancomunidad, está ocasionando en su seno un déficit democrático grave que revierte la máxima "Quien contamina, paga". En estos momentos, los que más contaminan son los que tienen la capacidad de decidir quien paga.

Es por ello, que sometemos a aprobación la siguiente propuesta:

1. Proponer como punto del orden del día de la próxima asamblea de la Mancomunidad del Este, la siguiente modificación de Estatutos, según establece el procedimiento de modificación de Estatutos reflejado en los propios Estatutos de la Mancomunidad del Este. La modificación que se propondrá será la siguiente.

En el artículo 12.4 de los estatutos de la comunidad, figura el siguiente texto:

"4.-Se establece el sistema de voto ponderado. A cada municipio le corresponden de manera proporcional tantos votos como población tenga reconocida, siendo el 100 por 100 de los votos la suma de la población de todos los municipios que integren al Mancomunidad. La representación del voto ponderado corresponde al vocal nombrado por cada Ayuntamiento. "

Proponemos que sea reemplazado por el siguiente texto:

"4.-Se establece el sistema de voto igualitario. A cada municipio le corresponde un voto equivalente al de cualquier otro municipio perteneciente a la mancomunidad. La representación del voto igualitario corresponde al vocal nombrado por cada Ayuntamiento. "

Y, por tanto, suprimir el artículo 12.5 de los estatutos de la Mancomunidad, que dice:

"5.-A efectos de cómputo de lo dispuesto en el punto anterior, cada municipio deberá enviar al Presidente de la Mancomunidad, con anterioridad a la fecha de constitución de la nueva Asamblea General de la Mancomunidad, certificado firmado por el Alcalde y el Secretario General en donde se refleje la población de derecho referida al 1 de junio del año en curso. Este dato servirá de base para el cálculo de los vocales durante esa legislatura, no pudiendo modificarse a lo largo de la legislatura."

2. Dar conocimiento de esta moción a todos los representantes en la Mancomunidad del Este y sus Ayuntamientos, antes de su votación en la próxima asamblea».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice que el objetivo es cambiar el sistema proporcional por uno igualitario. Dice que no entiende que objetivo tiene que las 31 localidades tengan la misma representación. Dice que sin embargo no se avanza en la cuestión de residuos cero y del vertedero.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-LV, dice que votará a favor porque si se

consigue es un regalo. Dice que la mayoría de los Ayuntamientos de la mancomunidad son del PSOE y este partido siempre ha estado en contra del vertedero, al menos cuando estaban en la oposición.

La Sra. Alcaldesa dice que el PSOE sigue estando en contra del vertedero.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (9 votos a favor, 5 votos en contra y 3 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1) y del grupo municipal de UPyD (1).

En contra: del Grupo Municipal del PP (4) y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

Abstenciones: del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal VIVE (1) y de la concejala no adscrita D^aAlicia Martínez Rivas y

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

15°.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal IV-Los Verdes para moción para el desarrollo de infraestructuras que faciliten el acceso al hospital del Henares.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de de Portavoces celebrada el día 24 de junio de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El Hospital del Henares, entre otros problemas, nació con deficiencias graves de accesibilidad. La movilidad y el acceso, tanto en vehículo privado como en el deficitario transporte público, se agrava y pasa a ser un problema aún mayor cada vez que el servicio de Metro tiene que someterse a reparaciones, situación bastante habitual desde el momento de su apertura.

El Hospital atiende a vecinas y vecinos de Coslada, San Fernando de Henares, Mejorada del Campo, Velilla de San Antonio y Loeches. Muchos de estos pacientes, sobre todo los que residen en San Fernando de Henares, Mejorada del Campo, Velilla de San Antonio y Loeches, para llegar al Hospital no les queda más remedio que ir en vehículo particular, y se ven obligados a realizar un recorrido revirado por varias calles del Barrio de Coronas.

La mejora de los accesos al Hospital es una reivindicación hecha desde el primer día por asociaciones vecinales y por la Plataforma para la Mejora de la Sanidad Pública de nuestra comarca, una reivindicación que lamentablemente no ha sido atendida por ninguna administración. Disponer de un único acceso, supone que en caso de emergencia grave es casi seguro que la catástrofe será aún mayor.

El único acceso en superficie al Hospital del Henares es por la avenida de Isabel Torres, que recibe todo el tráfico de los pacientes de todos los municipios y es vía de comunicación entre los municipios de Coslada y San Fernando de Henares, además de ser la vía de accesibilidad de los residentes de la zona de ambos pueblos. Este acceso se complica también cuando hay fuertes lluvias y se forma un charcón de grandes dimensiones en la avenida de Marie Curie, provocando cortes en el vial de acceso al Hospital.

Los vecinos y vecinas de los municipios de San Fernando de Henares, Mejorada del Campo, Velilla de San Antonio y Loeches solo pueden acceder al Hospital del Henares desde la carretera de San Fernando a

Mejorada entrando por la glorieta (aquí se incorporan los de San Fernando de Henares) que une esta carretera con la avenida de Irún y la avenida de Enrique Tierno Galván, y aunque utilizaran alguna de las calles anteriores, como Labor, Federico García Lorca o Gabriel Celaya, estas acaban en la glorieta que une la avenida de Enrique Tierno Galván, la calle Arroyo, la calle Juan Pablo II y la avenida de Isabel Torres (aquí se incorporan los vecinos y vecinas de Coslada). Al final, todos confluyamos en un único punto.

Asociaciones vecinales de los municipios mencionados han propuesto la construcción de las infraestructuras viarias necesarias, sean rotondas o similares, que faciliten el tráfico de entrada y salida a las calles y viales que tienen acceso al Hospital del Henares desde la Carretera de San Fernando a Mejorada del Campo a la calle de José Hierro.

Habilitando esa infraestructura, se obtendrían los siguientes beneficios:

- Un nuevo acceso que permita una alternativa al tráfico en caso de emergencia.
- Los vecinos y vecinas de los barrios de las Coronas y adyacentes tendrán menos tráfico por sus calles con lo que el ruido y la contaminación ambiental se verá reducida.
- Los vecinos y vecinas de los municipios de San Fernando de Henares (Parque Henares, Parque Roma y Somorrostro), Mejorada del Campo, Velilla de San Antonio y Loeches tendrán una infraestructura que agilizará el acceso a las urgencias y al centro sanitario, con lo que se ahorrará tiempo, combustible y se contaminará menos.
- Las emergencias desde estos municipios, incluso desde Coslada serán más rápidas al encontrarse con menos intensidad de tráfico.
- La reordenación del tráfico podrá adaptar los aparcamientos en la zona con lo que se podrían conseguir entre 60 y 70 nuevas plazas de aparcamiento en superficie.
- Este acceso es igualmente válido para ser usado en sentido inverso y facilitará la salida de vecinos y vecinas hacia el este y hacia las autovías de circunvalación.
- En conjunto, los pacientes y usuarios del Hospital del Henares obtendremos una mayor agilidad en el desplazamiento, un ahorro de tiempo y combustible y unas mejores condiciones ambientales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes somete a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: instar a los equipos de gobierno de los ayuntamientos de Costada y San Fernando de Henares, titulares del suelo en el que se debe actuar, a que se coordinen en lo necesario para crear las infraestructuras que mejoren la accesibilidad al Hospital del Henares.

SEGUNDO: instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio a que, en coordinación con el resto de municipios afectados, acuda a los órganos de gobierno competentes de la Comunidad de Madrid para plantear esta propuesta y para exigir una solución rápida y eficaz.

TERCERO: Dar traslado de esta moción a los ayuntamientos de Coslada, San Fernando de Henares, Mejorada del Campo y Loeches, a la Presidenta del Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Transporte, Vivienda e Infraestructuras, a la Consejería de Sanidad y a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid»

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad (17 votos a favor) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de UPyD (1) y de los concejales no adscritos D^a Alicia Martínez

Rivas y D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra:

Abstenciones:

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

1.1.- Dación de Decretos.

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía números del 1.221/2016 al 1.420/2016.

La Corporación se da por enterada.

2º.- Asuntos de Urgencia

2.1.-Moción de UPyD sobre el día internacional del orgullo LGTBI (28 de junio)

A propuesta del grupo municipal de UPyD, el Pleno acuerda por mayoría con los votos a favor del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del grupo municipal de UPyD (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez y la abstención del Grupo Municipal de IV-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión de este punto para su debate y votación.

La moción tiene el siguiente tenor literal:

« El 28 de junio se conmemora en todo el mundo el Día Internacional del Orgullo LGTBI en el que se exigen medidas legislativas concretas que superen las barreras de discriminación que aún existen en España y que se abordan con desigualdad en las diferentes Comunidades Autónomas. Lo que demandan específicamente los colectivos LGBTI es una Ley Integral de Transexualidad, una Ley Estatal de Igualdad y contra la LGBTIfobia, un Pacto de Estado contra el VIH y la inclusión de la educación en la diversidad.

La dignidad, igualdad de trato e igualdad ante la ley por encima de cualquier condición es un derecho fundamental y universal reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sin embargo, constatamos que aún hoy día, el 40 por ciento de los Estados miembros de la ONU todavía criminaliza de un modo u otro los actos sexuales entre personas del mismo sexo. Según el Informe elaborado por ILGA (Asociación Internacional de Gais, Lesbianas, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales) en 2012 sobre Homofobia de Estado, 78 países tienen legislaciones que penalizan las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo, con castigos que van desde latigazos, penas de prisión, hasta cadena perpetua e incluso la muerte, en siete de ellos.

Aunque en Europa la situación es mejor, y hay que celebrar importantes avances en lo que respecta a la igualdad de derechos civiles y sociales de ciudadanos y ciudadanas LGBTI, hay que lamentar también

significativos retrocesos, con la persistencia y desarrollo de legislaciones claramente homófobas. Este año se han dado avances como el reconocimiento de la Unión Civil homosexual en Italia, pero también algunos retrocesos como los casos de Polonia y Hungría que bloquean el acuerdo de ministros europeos del interior que iba a permitir reconocer los derechos patrimoniales en la Unión Europea, entre los homosexuales y las parejas de hecho, al considerar que interfiere en la identidad y el derecho de familia nacionales.

Especial mención merece la radicalización de la Homofobia en Rusia, donde se prohíbe la denominada, "propaganda gay", sancionándola con importantes multas económicas. Esta prohibición, afecta, por ejemplo, a la posibilidad de celebrar una manifestación con motivo del Orgullo Gay, así como a la libertad de expresión y reunión de las asociaciones LGBTI. Desde Rusia, incluso se amenaza con cancelar los acuerdos de adopción con aquellos países que permitan el matrimonio entre personas del mismo sexo.

En nuestro Continente, no podemos sino ver con preocupación el desarrollo de legislaciones homófobas en Estados de la UE como Polonia, Hungría y Lituania; mientras la tan esperada Directiva contra la discriminación sigue bloqueada en el seno del Consejo. En territorio de la UE permanecen igualmente los obstáculos para la libertad de movimiento de las familias integradas por cónyuges del mismo sexo, dados los problemas para el reconocimiento de su situación legal que encuentran en países de la UE que no han legislado este tipo de unión.

En España, la aprobación del "matrimonio igualitario" ha supuesto el reconocimiento definitivo para gays, lesbianas y bisexuales en cuanto a sus derechos civiles, la dignidad, visibilidad y normalización para estas parejas y familias, condenadas hasta entonces al ostracismo social y legal. Reformas legales de este tipo avanzan de forma real hacia la igualdad plena para todos los ciudadanos y ciudadanas reconocida en el artículo 14 de nuestra Constitución, y contribuyen de forma esencial a la lucha contra la LGBTIfobia en nuestra sociedad, que mayoritariamente acepta ya con normalidad la diversidad en la afectividad y en la sexualidad. El reconocimiento de la igualdad, no lo olvidemos, es esencial para asegurar la calidad de nuestra democracia, porque no puede haber ciudadanos de primera y de segunda clase. Pero este hecho no debe hacernos bajar la guardia ante numerosos retos que quedan pendientes.

Comprobamos que, lamentablemente, permanecen los prejuicios homófobos, especialmente en ámbitos como el deporte, así como las actitudes y comentarios públicos que atacan la dignidad de las personas LGBTI. El acoso escolar homofóbico, bifóbico y transfóbico se ha incrementado e incluso a llegado a derivar en suicidio, como ha sucedido en las navidades pasadas con Alan. Tal como se desprende del informe presentado por COGAM, en abril de este año, el 15% de los alumnos LGBTI de Madrid ha sufrido Ciberacoso. Se hace necesario aportar desde las políticas públicas herramientas para medirlo, analizarlo, prevenirlo y combatirlo, aportando también a los docentes la formación e información necesaria para afrontar estas situaciones. En este mismo sentido, la educación es, sin duda, la principal herramienta para transmitir valores de igualdad, siendo preciso garantizar una educación inclusiva que proteja y reconozca la diversidad afectiva y sexual de las personas.

Otro importante reto en nuestro país es la lucha contra el VIH/SIDA, ante la persistencia de esta pandemia, y la constatación, tal y como reconocen los últimos informes de vigilancia epidemiológica del Ministerio de Sanidad, de que la transmisión entre hombres que tienen sexo con hombres (HSH) es la mayoritaria (54%) y su influencia crece año a año. Es preciso, por tanto, no bajar la guardia en la lucha y prevención del VIH, especialmente ante las políticas de recortes aplicadas por los Gobiernos, que, según alertó recientemente ONU-SIDA, influirán, en todo el mundo, en la lucha científica y médica contra el SIDA.

La situación de las personas transexuales en nuestro país debe continuar igualmente entre nuestras prioridades, a pesar de los avances logrados con la aprobación de la Ley de identidad de Género, y a la espera de que la OMS elimine definitivamente su definición asociada a una enfermedad mental, y siendo

conscientes de que todo ello no elimina los prejuicios ante un colectivo especialmente vulnerable ante la discriminación y que sufre un mayor riesgo de exclusión social por las dificultades que se encuentran estas personas para acceder al mercado de trabajo.

Por otro lado se hace imprescindible asegurar la igualdad en la asistencia integral a las personas transexuales por la sanidad pública de toda España, ya que el hecho de que en unas CCAA se dé cobertura a la cirugía de reasignación de sexo, y en otras no, supone una clara desigualdad.

SOLICITA

A tenor de lo anteriormente expuesto, desde Unión Progreso y Democracia (UPYD) instamos al Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio a la adopción de las siguientes medidas concretas:

- Instar al Gobierno de España a la aprobación de una Ley Integral de Transexualidad, una Ley Estatal de Igualdad y contra la LGBTIfobia y un pacto de Estado contra el VIH.

- Colocar en la fachada del Ayuntamiento una bandera Arco Iris del colectivo LGBTI con motivo del Día Internacional del Orgullo el día 28 de junio de 2015.

- Trabajar para erradicar la discriminación y el acoso en los centros escolares.

- Rechazar y condenar en el Pleno cualquier actitud, acción, manifestación y legislación de carácter homófobo, bifóbico o transfóbico.

- Promover en el municipio, desde distintos ámbitos, políticas favorables a la • Igualdad de trato hacia las personas homosexuales, bisexuales y transexuales, en defensa de su dignidad, e impulsar la consolidación y reconocimiento de la plena igualdad de derechos y oportunidades.

- Declarar el Municipio de Velilla de San Antonio como municipio libre de LGBTIfobia».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal de E2000, dice que respeta la condición sexual de cada persona y está de acuerdo con toda la moción menos con poner la bandera gay en el Ayuntamiento porque cree que solo deben figurar las de España, de la Unión europea y del municipio.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (12 votos a favor y 5 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de UPyD (1) y de los concejales no adscritos D^a Alicia Martínez Rivas y D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de E2000 (1).

Primero.-Aprobar la moción en los términos en los que se encuentra redactada

3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.1.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, pregunta por la situación de las reclamaciones presentadas por vecinos siguientes:

- Cruce de la c) Joselito con Marcial Lalanda no hay visibilidad.

La Sra. Alcaldesa contesta que está incluido en el presupuesto pintar todas las rayas del municipio.

- Mal estado del tobogán del parque.

La Sra. Alcaldesa responde que ya se ha dicho que se repararán los parques y en especial el parque sur y se instalará uno nuevo.

- Mal estado de la fachada de la piscina

La Sra. Alcaldesa dice que le preocupa más el interior que el exterior.

El Sr. Espada Guijarro dice que las condiciones del interior no cumplen con lo mínimos de higiene.

La Sra. Alcaldesa dice que se ha desinsectizado esta misma mañana.

-

3.2.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, formula los siguientes ruegos:

- Que se adopte una solución con el callejón sin solar de la calle Simiente nº 15.

- Que se instale un paso de peatones frente al Centro de Salud.

- Se han hecho labores de poda en un solar de la Avenida de la Ilustración en el que había peligro de incendio por la cantidad de maleza existente y se han dejado restos de ramas y serrín, por lo que ruega que se recojan lo antes posible y que se ordene al propietario el desbroce del solar.

- Ruega especial atención por el peligro existente en el cruce de la calle Colombia con la c) Costa Rica.

- En la c) Loeches esquina a la C) Mayor hay una señal de prohibido el paso que se podría llevar más cerca de la zona peatonal para poder utilizar más plazas de aparcamiento.

3.3.- El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice que en la biblioteca hay un problema y es que los libros se ceden durante 15 días y lo normal es que fuera durante un mes, sobre todo los de cierto tipo.

La Sra. Alcaldesa responde que se prestan durante 15 días renovables por otros 15 días.

3.4.- El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, pregunta si la explanación que se ha hecho junto a Miralrío se ha hecho sin licencia.

3.5.- El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice que en una reunión se planteó la posibilidad de establecer bonificaciones en las tasas para parados y minusválidos.

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información y Tecnología, dice ya hay bonificaciones para minusválidos superiores al 33 %.

3.6.- La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que en la c) Libertad esquina a la c) San Sebastián está levantado el adoquinado

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veintitrés horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como secretario doy fe.

**V° B°
EL ALCALDE EN FUNCIONES**

EL SECRETARIO

D RODRIGO ALFONSO MORALES SÁNCHEZ

D. JESÚS SANTOS OÑATE